

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****10152***Judici verbal 970/2015 sobre altres matèries*

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de SANTIAGO TUR SERRA frente a CRISTINA HERNANDEZ SELLES, STEFANIE FERNANDEZ SENDEN, AURELIE HUILLARD DAIGNAUX y RUBEN BERK MENEKSE BALDANTA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 228/16

En Ibiza, a 5 julio de 2016.

D. ALFONSO MANUEL FERNANDEZ GARCIA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 970/2015, a instancia del procurador D. JUAN ANTONIO LANDABURU RIERA, en representación de D SANTIAGO TUR SERRA, como parte demandante, que compareció con la asistencia letrada de D. MIGUEL ANGEL COLOMAR TORRES, contra Doña CRISTINA HERNÁNDEZ SELLES, Doña STEFANIE FERNÁNDEZ SENDEN, Doña AURELIE HUILLARD D' AIGNAUX y D. RUBEN BERK MENEKSE BALDANTA, como partes codemandadas, declaradas en situación de rebeldía procesal, procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente resolución

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando las pretensiones deducidas a instancia de D SANTIAGO TUR SERRA, como parte demandante, que compareció con la asistencia letrada de D. MIGUEL ANGEL COLOMAR TORRES, contra Doña CRISTINA HERNÁNDEZ SELLES, Doña STEFANIE FERNÁNDEZ SENDEN, Doña AURELIE HUILLARD D' AIGNAUX y D. RUBEN BERK MENEKSE BALDANTA, como partes codemandadas, declaradas en situación de rebeldía procesal, **debo condenar y condeno** a éstos a que abonen solidariamente la cantidad de 9.991,33 euros, más los intereses legales de la cantidad de 9.800 euros desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, STEFANIE FERNANDEZ SENDEN, AURELIE HUILLARD DAIGNAUX, RUBEN BERK MENEKSE BALDANTA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

